



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Viernes 16 de Marzo de 2018

NÚM. 47

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COENEO, MICHOACÁN

REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ACTA N° 54 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2018

En la ciudad de Coeneo del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas del día 12 de enero de 2018, se reunieron en la sala de Cabildo de este Ayuntamiento, para llevar a cabo la sesión ordinaria de Cabildo a la que fueron convocados oportunamente los CC. M.V.Z. JOSÉ LUIS VEGA TORRES; PRESIDENTE MUNICIPAL; RICARDO EFRÉN HERNÁNDEZ CARRIEDO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: PEDRO SALVADOR RIVERA, BERTA CHÁVEZ CISNEROS, PROFR. OVIDIO GARCÍA CHÁVEZ, ROSA MAIDA AGUIRRE RAMOS, MA. TERESA TOVAR CÓRDOBA, MARÍA GUADALUPE FARFÁN JUÁREZ Y PEDRO PÉREZ TZINTZUN; asistidos por el Secretario Municipal el Ing. GERÓNIMO MAGAÑA RODRÍGUEZ, y conforme a lo que establecen los artículos del 26 al 31 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...

5.- **Ratificación de los siguientes reglamentos: Reglamento Interno de Comunicación Social**, Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Coeneo, Michoacán de Ocampo 2015- 2018, Reglamento Interno de Dirección y Planeación de Desarrollo Rural, Reglamento Interno de la Dirección de Impuesto Predial, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social 2015- 2018, Reglamento Interno de la Oficialía Mayor, Reglamento Interno de Servicios de la Dirección de OOAPAS del Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018 y Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018, aprobados en sesión ordinaria de Cabildo el día 18 de abril de 2016.

- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

.....

QUINTO.- En uso de la palabra el Secretario Municipal, informó que a este punto corresponde a la ratificación de los siguientes reglamentos: **Reglamento Interno de Comunicación Social**, Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Coeneo, Michoacán de Ocampo 2015- 2018, Reglamento Interno de Dirección y Planeación de Desarrollo Rural, Reglamento Interno de Dirección de Impuesto Predial, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social 2015- 2018, Reglamento Interno de la Oficialía Mayor, Reglamento Interno de Servicios de la Dirección de OOPAS del Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018 y Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018, aprobados en sesión ordinaria de Cabildo el día 18 de abril de 2016.

Una vez analizado el punto se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

.....

OCTAVO.- EL Presidente Municipal M.V.Z. JOSÉ LUIS VEGA TORRES, siendo las doce horas, del día 12 de enero de 2018 , se dio por clausurada la **QUINCUGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COENEO DE LA LIBERTAD MICHOACÁN 2015-2018**, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

M.V.Z. JOSÉ LUIS VEGA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. GERÓNIMO MAGAÑA RODRÍGUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.- C. RICARDO EFRÉN HERNÁNDEZ CARRIEDO, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: C. PEDRO SALVADOR RIVERA.- C. BERTA CHÁVEZ CISNEROS.- PROFR. OVIDIO GARCÍA CHÁVEZ.- C. ROSA MAIDA AGUIRRE RAMOS.- C. MA. TERESA TOVAR CÓRDOBA.- C. MARÍA GUADALUPE FARFÁN JUÁREZ.- C. PEDRO PÉREZ TZINTZUN. (Firmados).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COENEO, MICHOACÁN

REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COENEO, MICHOACÁN DE OCAMPO.

PRESENTES.

Con fundamento en el artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y funciones del Honorable

Ayuntamiento de Coeneo de la Libertad; acuerdo por el que se establecen los criterios y lineamientos en el proceso de elaboración, aprobación, expedición, reforma y difusión de los bandos, Reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Coeneo, nos permitimos presentar a la consideración y votación del Pleno del H. Ayuntamiento de Coeneo la siguiente iniciativa con carácter de Dictamen; mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo número 20 el día 18 de abril de 2016, con proyecto de ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN; Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO 1

SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES

- I. Sobre las atribuciones de la dirección;
- II. De las estructura;
- III. Sobre los responsables y las competencias;
- IV. De los canales y medios de información;
- V. Sobre las responsabilidades;
- VI. Sobre incurrir en faltas; y,
- VII. Transitorios.

CAPÍTULO PRIMERO

SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de éste Reglamento son de observancia obligatoria para los sujetos mencionados y tiene por objeto regular y organizar las relaciones de comunicación del ayuntamiento, haciendo que esta sea eficiente apoyándose en sistemas y procesos electrónicos.

ARTÍCULO 2.- La Dirección de Comunicación Social, realizará sus actividades por medio de un programa de agenda, en coordinación con los distintos departamentos adscritos al Ayuntamiento, para la organización de eventos que le atañen al Municipio de Coeneo, Michoacán, como Ruedas de Prensa, Exposiciones, Foros, etc.

ARTÍCULO 3.- El presente Reglamento tiene como finalidad crear los medios óptimos para preservar el orden público relacionado con la comunicación en el interior y exterior del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 4.- Se tiene como propósito mantener informados al interior del Honorable Ayuntamiento y a la sociedad en general.

ARTÍCULO 5.- Se deberá coordinar con la agenda del secretario particular, o las direcciones que así lo requieran, en los temas que le atañen el quehacer del Municipio de Coeneo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CAPÍTULO SEGUNDO**SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN**

ARTÍCULO 6.- Las atribuciones de la Dirección de Comunicación Social, son las siguientes:

- I. Planear, dirigir y evaluar las actividades de información y los programas de comunicación social de todas las direcciones y áreas de Ayuntamiento;
- II. Formular para la aprobación del Presidente Municipal, los programas y actividades en materia de relaciones públicas, información y difusión;
- III. Trabajar y aprobar, junto con el área de Diseño, la publicidad gubernamental de eventos, campañas, y/o cualquier actividad que así lo requiera, para su difusión y decoro de entorno e intervenir en la selección, contratación y supervisión de los medios de comunicación que requieran para su realización;
- IV. Difundir los programas y acciones de gobierno municipal a fin informar y fomentar la participación de la ciudadanía;
- V. Atender a los medios de comunicación y supervisar las publicaciones que emitan;
- VI. Emitir los boletines de prensa en un lapso no mayor de tres días trascurrida la actividad, ésta deberá realizarse a través de medios electrónicos (redes sociales y portales web) y periódicos regionales;
- VII. Organizar y supervisar entrevistas y conferencias de prensa local, nacional y extranjera en materia de interés para el Municipio;
- VIII. Programar y coordinar la publicación de libros, ordenamientos, revistas, folletos, trípticos, videos, spot y perifoneo del Ayuntamiento;
- IX. Establecer los mecanismos de comunicación interna, es decir los canales que hagan que la información sea oportuna y veraz; y,
- X. Las demás que confieran en los reglamentos municipales y las que le asigne el Presidente Municipal.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA ESTRUCTURA**

- I. La Dirección de Comunicación Social;
- II. El área de Diseño;
- III. El área de prensa, edición y redacción; y,
- IV. El área de Informática.

CAPÍTULO CUARTO**SOBRE LOS RESPONSABLES Y LAS COMPETENCIAS**

ARTÍCULO 7.- El área de comunicación social contará con los siguientes servidores públicos.

- I. El Director de Comunicación Social, quien será la primera autoridad al interior de la dirección, quedando a su cargo los siguientes atributos:
 - a) Revisar, evaluar y aprobar los proyectos parciales de cada uno de los integrantes de la dirección;
 - b) Elaborar un plan de trabajo anual para las actividades y metas del periodo;
 - c) Implementar y evaluar las diferentes soluciones a los procesos en el ámbito de comunicación interna del Honorable Ayuntamiento de Coeneo;
 - d) Coordinar los procesos comunicativos entre las diferentes direcciones del Honorable Ayuntamiento de Coeneo; y,
 - e) Rendir el informe de actividades mensual al Presidente Municipal.
- II. Del área de diseño.
 - a) Diseñar cualquier logotipo, cartel, lona, etc., de los diferentes eventos y direcciones del Honorable Ayuntamiento de Coeneo y,
 - b) Realizar todos los diseños para la construcción de banner e imagen de la página de Internet del Municipio de Coeneo.
- III. Sobre el área de Prensa, Edición y Redacción:
 - a) Facilitar la información a los medios de difusión,
 - b) Citar a los medios de comunicación para las ruedas de prensa, comunicados, etc.;
 - c) Fungir como el vocero oficial del Honorable Ayuntamiento de Coeneo a petición del Presidente Municipal;
 - d) Solicitar a las diferentes áreas y direcciones, los programas de actividades para sus diferentes eventos, para poder apoyar en el ámbito de comunicación social;
 - e) Conducir las relaciones con los medios de comunicación;
 - f) Coordinar y supervisar las entrevistas en el ámbito local, nacional y del extranjero;
 - g) Elaborar las publicaciones hacia la ciudadanía ya sean periódicas o eventuales; y,
 - h) Crear nuevas fuentes de comunicación dentro y fuera del Honorable Ayuntamiento de Coeneo (revistas, periódicos, radio, televisión).

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS CANALES Y MEDIOS DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 8.- Para la comunicación interna los canales serán a consideración del encargado del área, sujetándose a los demás Reglamentos del Honorable Ayuntamiento de Coeneo.

ARTÍCULO 9.- La comunicación hacia el exterior de la administración municipal, será totalmente responsabilidad del área de Comunicación Social, donde se puede optar por: ruedas de prensa, medios impresos, propagandas en los medios de comunicación, reuniones de trabajo, u otros con el visto bueno del Presidente Municipal.

CAPÍTULO SEXTO

SOBRE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 10.- Los servidores públicos que conformen la Dirección de Comunicación Social serán responsables de los actos u omisiones de los catos en que incurran por el desempeño de sus respectivas funciones.

CAPÍTULO SÉPTIMO

SOBRE INCURRIR EN FALTAS

ARTICULO 11.- Los servidores públicos que incurran en faltas deberán sujetarse a lo estipulado en las sanciones del Reglamento interno del Honorable Ayuntamiento de Coeneo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las disposiciones no contempladas en el presente Reglamento se incluirá de acuerdo a la consideración del área de Contraloría Municipal.

SEGUNDO. - El presente Reglamento entrará en vigor un día después de su aprobación del Honorable Cabildo y publicación en el Periódico Oficial de la Federación.(sic).

TERCERO. - El presente Reglamento es susceptible a reformarse, modificarse o adicionarse, siempre y cuando se cumplan los requisitos, aprobación y divulgación por parte del Honorable Ayuntamiento de Coeneo. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL